

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
56a. sesión
celebrada el
martes 24 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 56a. SESION

Presidente: Sr. AZZAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)

SUMARIO

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE
TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

TEMA 136 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED

OTROS ASUNTOS

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS
(continuación) (A/C.6/42/L.5)

1. El Sr. KATRA (Líbano) dice que, de haber estado presente al votarse en la sesión anterior el proyecto de resolución A/C.6/42/L.5, su delegación habría votado a favor.

TEMA 139 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION
(A/C.6/42/L.12, L.19)

2. El Sr. TREVES (Italia), Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, presenta el informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/42/L.12). Por desgracia, el Grupo de Trabajo no ha podido presentar un proyecto definitivo a la Sexta Comisión, porque necesitaba terminar el examen de las cuestiones pendientes y abordar algunos problemas de carácter general.

3. Antes que nada el Grupo de Trabajo examinó los principios respecto de los cuales se dejó entre corchetes alguna variante o expresión. Examinó también los principios que requieren algunas modificaciones para adaptarlos a las definiciones adoptadas en 1986 que figuran en el artículo relativo al uso de los términos. Se han introducido modificaciones en los principios 8 a 12, 14 a 18, 23, 29, 30 y 32. Se han efectuado cambios importantes en algunos principios, en particular los números 14 y 16. El Grupo de Trabajo se ocupó luego de los problemas pendientes en relación con los principios.

4. El Grupo abordó el examen de algunas cuestiones de carácter más general, que en parte surgieron como consecuencia de algunas cuestiones suscitadas en una resolución aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. La expresión "un juez u otra autoridad", que, junto con otras expresiones similares, aparece en muchos principios, se ha considerado demasiado vaga. Se ha adoptado como hipótesis de trabajo la propuesta formulada por los Países Bajos de que se defina la expresión "un juez u otra autoridad", y se han introducido los cambios oportunos en los principios correspondientes. Se planteó el problema de si la definición propuesta era adecuada en relación con el uso de la expresión "un juez u otra autoridad" en el párrafo 1 del principio 29 y en el principio 32, que se corresponden, respectivamente, con los párrafos 4 y 3 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aunque no fue posible llegar a un acuerdo sobre el uso de esas expresiones en los principios de que se trata, se acordó introducir un nuevo principio final, según el cual "Nada de lo dispuesto en el presente Conjunto de Principios se entenderá en el sentido de que restrinja o derogue ninguno de los derechos definidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". Además, la puntualización de que "otra autoridad" es la "facultada para ejercer funciones judiciales" se dejó entre corchetes en la definición de "un juez u otra autoridad".

/...

(Sr. Treves, Italia)

5. Se examinaron también, a la luz de una propuesta formulada por los Países Bajos, las definiciones de "arresto", "persona detenida" y "persona presa". Se decidió mantener las definiciones de "persona detenida" y "persona presa", y eliminar de esas definiciones las palabras entre corchetes. Aunque se convino en que por "arresto" se entiende "el acto de aprehender a una persona", algunos miembros del Grupo de Trabajo quisieron especificar que tal aprehensión era "con motivo de la supuesta comisión de un delito", mientras otros manifestaron que preferían que se dijera que tal aprehensión era "con arreglo a la ley o por cualquier compulsión ejercida por cualquier autoridad". Se mantuvieron ambas formulaciones como variantes. A juzgar por las opiniones expuestas en el debate, la definición de "arresto" no es un elemento decisivo para delimitar el alcance del proyecto de Conjunto de Principios.

6. Aunque hay todavía algunos problemas pendientes, el nivel de acuerdo ya logrado representa un progreso muy importante. Podrían plantearse también varios problemas, incluidos tal vez los relativos a las disposiciones sobre recurso de amparo. Habrá que abordar esos problemas antes de "pulir" el texto. El orador ruega a las delegaciones que se abstengan en lo posible de suscitar nuevamente cuestiones sobre las que ya se ha logrado un acuerdo provisional. Si lo estiman absolutamente necesario, deben suscitar esas cuestiones en la primera sesión del Grupo de Trabajo que se establezca en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El proyecto original de Conjunto de Principios fue aprobado por la Subcomisión en septiembre de 1978, y por ello convendría que diez años más tarde concluyeran los trabajos relativos al mismo.

7. El Sr. BROWN (Australia) dice que la aprobación provisional de 39 principios, sin corchete alguno, es un gran paso hacia la meta de culminar las importantes tareas encomendadas al Grupo de Trabajo. En cooperación con las autoridades locales competentes, su Gobierno está elaborando directrices normativas mínimas, para introducir en Australia algunas correcciones. El Gobierno australiano quisiera que la Asamblea General proclamase un conjunto de principios que refuercen las normas internacionales vigentes sobre tratamiento de personas sometidas a detención o prisión. Aunque los resultados obtenidos respecto de varios principios dejan mucho que desear, a Australia le parece bien el nuevo principio 39.

8. Hay tres cuestiones que deben resolverse en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Una, la relativa a la definición de "arresto". El cambio introducido en la definición en el cuadragésimo primer período de sesiones tuvo el efecto de limitar el alcance del proyecto de Conjunto de Principios a las personas detenidas como presuntos delincuentes. No se contempla ya el caso de los detenidos que no pasan a disposición judicial. Australia preferiría una definición más amplia de "arresto". De ser posible, una definición que abarcara a los sometidos a "prisión preventiva", internamiento o cualquier otra forma de detención, sin acusación alguna, en circunstancias normales o en período de emergencia. Por ello es partidaria de que se mantengan las palabras que ahora figuran entre corchetes en la definición del término "arresto". En este sentido, el orador celebra que se haya introducido una nueva disposición sobre el alcance del proyecto de Conjunto de Principios. Si no fuera posible llegar a un acuerdo sobre la definición de "arresto", tal vez conviniera suprimir totalmente la definición.

/...

(Sr. Brown, Australia)

9. La segunda cuestión respecto de la cual su delegación quisiera ver algún progreso es la relativa a la definición de "un juez u otra autoridad". Es esencial que haya una definición de esos términos en el proyecto, para asegurar la independencia e imparcialidad de la autoridad de que se trate. Ello contribuiría de algún modo a armonizar los principios con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
10. La tercera cuestión que debe resolverse atañe a la eliminación del lenguaje sexista, lo que puede lograrse con un mínimo de habilidad en la redacción. A este respecto, Australia desearía referirse al compromiso contraído por el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de que la Secretaría preparará un documento donde expondrá los cambios que deben introducirse para eliminar el lenguaje sexista.
11. El Sr. VOICU (Rumania) señala los párrafos 65 a 79 del informe (A/C.6/42/L.12) a la atención de aquellas delegaciones que no han podido participar en todas las sesiones del Grupo de Trabajo.
12. El Sr. NORDBACK (Suecia), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/42/L.19 dice que, al examinar detenidamente los resultados conseguidos hasta ahora por el Grupo de Trabajo, las delegaciones se han percatado del riesgo que existe de que el proyecto de Conjunto de Principios no implique un verdadero progreso en materia de derechos humanos y sirva únicamente para diluir las normas vigentes en la materia. A juicio de la delegación sueca, un período de reflexión beneficiaría a todas las partes. La ronda final de deliberaciones debe tener lugar en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo que se establezca en ese período de sesiones debería iniciar sus trabajos lo antes posible, para poder concluir su tarea en una etapa temprana del período de sesiones. Suecia espera que el proyecto de decisión que tiene ante sí el Comité pueda aprobarse sin necesidad de votación.
13. El Sr. VOICU (Rumania), sin formular una sugerencia directa al respecto, dice que se pregunta si no habría sido oportuno rendir tributo a los esfuerzos del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo en el párrafo a) del proyecto de decisión. Con respecto al párrafo b), sugiere que se sustituyan las palabras "durante la primera semana de", que figuran en el primer reglón, por la palabra "en", y que se supriman las palabras "dentro de dicho período de sesiones", que aparecen al final del párrafo. Tal redacción armonizaría mejor con los textos que suele aprobar la Comisión y facilitaría, a su juicio, la aprobación del proyecto de decisión por consenso.
14. El Sr. NORDBACK (Suecia) dice que le será muy grato añadir al párrafo a) algunas palabras de reconocimiento a la labor del Presidente-Relator. Por lo que respecta al párrafo b), cree que las delegaciones que se han interesado especialmente en la labor del Grupo de Trabajo sienten vivamente la necesidad de iniciar enseguida la labor en el próximo período de sesiones. Por ello, no puede aceptar la sugerencia relativa a la primera línea del párrafo. Sin embargo está dispuesto a aceptar, en aras de la conciliación, la sugerencia relativa al final del párrafo.

15. El Sr. TREVES (Italia) dice que sería improcedente expresar reconocimiento a los esfuerzos del Presidente-Relator antes de que el Grupo de Trabajo concluya su labor. Con respecto al párrafo b), hace enteramente suyas las opiniones del representante de Suecia.
16. El Sr. WUIFFTEN PAITEE (Países Bajos) expresa su apoyo a la actual redacción del párrafo b).
17. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el Grupo de Trabajo no es el único órgano subsidiario de la Comisión y que por ello su programa de trabajo no debe elaborarse de manera que entorpezca la labor de otros órganos. Como norma, los patrocinadores de proyectos de decisión deben consultar al mayor número posible de delegaciones de los distintos grupos, para ver de llegar a un consenso. Su delegación desea, como la que más, ver terminado en el próximo período de sesiones el proyecto de Conjunto de Principios. Sin embargo, el uso de las palabras "lo antes posible" al final del párrafo b) es subjetivo, y se presta a diversas interpretaciones. Propone, por ello, que se suprima.
18. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que la puntualización del representante soviético es acertada. En cuanto a la primera línea del párrafo, sugiere que se sustituyan las palabras "durante la primera semana" por las palabras "al comienzo".
19. Tras un breve debate, en el que intervienen el Sr. QADER (Bangladesh) y el Sr. VOICU (Rumania), el Sr. NORDBACK (Suecia) dice que acepta las sugerencias de los representantes soviético y brasileño.
20. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/42/L.19, con las enmiendas introducidas oralmente.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED (A/42/26; A/C.6/42/L.20)

21. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre), Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped, presenta el informe de dicho Comité (A/42/26). Durante el período objeto del informe, enero a noviembre de 1987, el Comité ha seguido examinando las cuestiones que se refieren sobre todo a la seguridad de las misiones y de su personal, así como a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante la Organización. Se ha dedicado considerable tiempo a discutir la petición hecha y las medidas adoptadas por el país huésped respecto de la reducción del personal de las Misiones Permanentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas. En una de sus recomendaciones, el Comité volvió a pedir a las partes interesadas que celebraran consultas para tratar de resolver el problema, de conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas (Acuerdo relativo a la Sede).

(Sr. Moushoutas, Chipre)

22. El Comité de Relaciones con el País Huésped brinda un foro necesario y útil para el examen de las cuestiones que importan a la comunidad de las Naciones Unidas, y sus deliberaciones han estado presididas por un clima de seriedad y eficiencia.

23. El Sr. OMAR (Jamahiriya Arabe Libia) dice que su delegación ha estudiado detenidamente el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/42/26). Refiriéndose a los párrafos 46 a 54 del informe, el orador expresa su profunda preocupación por la enmienda al proyecto de ley del Departamento de Estado sobre autorizaciones, enmienda que haría ilegal que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) estableciese y mantuviese oficinas u otros locales en Nueva York. La clausura de la misión de la OLP sentaría un grave precedente y sería incompatible con las obligaciones que impone al país huésped el Acuerdo relativo a la Sede.

24. Con respecto al párrafo 60, relativo a las demoras en el otorgamiento de visados a varios representantes de su país, el orador dice que tales acciones se han venido repitiendo en los últimos años; hasta mediados de octubre no pudieron unirse todos los representantes de su país a la delegación libia en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Su delegación espera que se adopten las medidas necesarias para asegurar la pronta expedición de los visados.

25. Por otra parte, su delegación espera que se ponga fin al trato discriminatorio a que está sometida su misión en el país huésped y del que es buena muestra la prohibición de viajar impuesta a los miembros de su delegación, confinados a los cinco distritos de la ciudad de Nueva York. Las noticias aparecidas en la prensa según las cuales el poder legislativo de los Estados Unidos está estudiando nuevas medidas restrictivas en relación con el personal de las misiones de varios países, como se dice en el párrafo 53, contribuyen a aumentar la preocupación de su delegación. De persistir el deterioro de la situación, el Comité de Relaciones con el País Huésped tendrá que presentar propuestas constructivas a la Asamblea General para tratar de resolver el problema.

26. Hace tiempo que su país tiene problemas con el país huésped debido a las restricciones impuestas por las autoridades de este país al uso de la residencia del Jefe de la Misión Libia en Englewood, New Jersey, para actos oficiales de la comunidad libia. Las autoridades suelen pretextar que el permiso no se ha solicitado con antelación suficiente y que la residencia no ha de usarse más de dos veces al mes. El Secretario General y el Asesor Jurídico han hecho los mayores esfuerzos para hallar una solución aceptable al problema, pero todo ha sido inútil.

27. El 19 de noviembre de 1987, su Misión dirigió una carta al Secretario General en la que exponía con detalle el trato inicuo a que estaba sometida y pedía oficialmente que se aplicasen las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede que contempla la posibilidad de recurrir al arbitraje internacional. Su misión pidió además que se hiciera distribuir la carta, junto con la correspondencia mantenida al respecto desde 1984 hasta la fecha, en relación con el tema 136. Su delegación ha agotado todos los medios posibles para tratar de resolver el problema y ha

(Sr. Omar, Jamahiriya
Arabe Libia)

anunciado que está dispuesta a entablar un diálogo directo. Ante el fracaso de esos esfuerzos, no han tenido más remedio que recurrir al arbitraje internacional. No obstante, subsiste la posibilidad de llegar a una solución aceptable a través de negociaciones.

28. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su Gobierno atribuye considerable importancia a la labor del Comité de Relaciones con el País Huésped y hace todo lo posible por ayudarlo en su labor. La experiencia demuestra que muchos de los problemas que el Comité tiene planteados son consecuencia del incumplimiento por el país huésped de las obligaciones internacionales pertinentes. A este respecto, cabe referirse a la legislación de los Estados Unidos relativa a las misiones de los Estados extranjeros, a las restricciones impuestas a los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas y a otras medidas ilícitas y discriminatorias que constituyen una violación de las obligaciones que imponen la Carta y el Acuerdo relativo a la Sede. Por desgracia, en lugar de disminuir con el tiempo, el número de esos problemas va en aumento. Como puede verse en el informe contenido en el documento A/42/26, el año pasado no se concretaron los cambios positivos que cabía esperar y la situación ha empeorado realmente. El Comité de Relaciones con el País Huésped se ha visto obligado a dedicar gran parte de su tiempo al problema generado por la actitud ilegal de la Administración de los Estados Unidos, que insiste en reducir el personal de las misiones de la URSS, la RSS de Ucrania y la RSS de Bielorrusia ante las Naciones Unidas, violando los términos del Acuerdo relativo a la Sede. Tales acciones están en consonancia con la actual política de los Estados Unidos de socavar las actividades de las Naciones Unidas, obstaculizar sus esfuerzos destinados a desarrollar relaciones de paz y cooperación internacional y crear obstáculos artificiales a la labor de las misiones acreditadas ante la Organización. Los debates mantenidos en el seno del Comité han vuelto a demostrar de manera convincente el carácter totalmente infundado y jurídicamente inadmisibles de la pretensión de los Estados Unidos de determinar, sobre una base puramente unilateral, el tamaño de las misiones ante las Naciones Unidas. Han confirmado además que las violaciones de los derechos de las tres misiones antes citadas afectan a los derechos e intereses de la Organización en general y de la totalidad de sus Estados Miembros.

29. La Unión Soviética ha informado repetidamente al país huésped y al Comité de Relaciones con el País Huésped que está dispuesta, de conformidad con el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 41/82 de la Asamblea General, a celebrar consultas con el país huésped, en las que podrían participar el Secretario General o un representante suyo, con miras a llegar a un arreglo del problema mutuamente aceptable. Tales consultas podrían haber contribuido a identificar las verdaderas dificultades, en contraste con las creadas artificialmente, y habrían brindado la oportunidad de sopesar detenidamente todos los aspectos de la cuestión. Sin embargo, el país huésped se ha negado una y otra vez a tomar parte en esas consultas. Es evidente que no se percata de que las misiones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas están acreditadas ante la Organización y no ante el

(Sr. Bykov, URSS)

Gobierno de los Estados Unidos. El criterio arbitrario del tamaño y las actividades de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas no puede servir de base para determinar los de otras misiones. Ni en la Carta de las Naciones Unidas ni el Acuerdo relativo a la Sede aparece semejante criterio, y todo intento de imponerlo es incompatible con la letra y el espíritu de esos instrumentos internacionales. La Unión Soviética sigue esperando que los Estados Unidos muestren su respeto a la resolución de la Asamblea General y su espíritu de cooperación sentándose a la mesa de negociaciones para elaborar una solución mutuamente aceptable.

30. El año pasado la delegación soviética se vio obligada una y otra vez a señalar a la atención del país huésped y del Comité de Relaciones con el País Huésped el problema de la seguridad de las misiones y la creación de condiciones normales que garanticen su funcionamiento y la vida del personal de las mismas. La Misión soviética y su personal siguen siendo blanco de actos hostiles, amenazas y conducta repudiable. Además, se ha informado al Secretario General de intentos de ejercer presión sobre determinados ciudadanos soviéticos que trabajan en la Secretaría de las Naciones Unidas. Es de esperar que las autoridades del país huésped adopten sin mayor dilación medidas destinadas a garantizar la seguridad de las misiones y a proporcionar al personal de las mismas, así como a todos los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, condiciones de vida y trabajo normales.

31. Para terminar, el orador dice que la delegación soviética comparte la profunda preocupación expresada ante el Comité de Relaciones con el País Huésped por las acciones ilícitas dirigidas contra la Misión Observadora de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, en violación del Acuerdo relativo a la Sede y de la Carta de las Naciones Unidas. Es de esperar que la Administración del país huésped adopte todas las medidas necesarias para impedir una situación que sería incompatible con sus obligaciones internacionales.

32. El Sr. KULOV (Bulgaria) agradece en nombre de su delegación al Comisionado de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular por su valiosa cooperación con respecto a una serie de problemas importantes que enfrenta la comunidad diplomática en Nueva York.

33. A Bulgaria, que atribuye especial importancia a las cuestiones de que se ocupa el informe (A/42/26), le preocupa que, pese a las gestiones del país huésped, se hayan cometido varios actos en contra de la seguridad de las misiones y de su personal. Bulgaria confía en que el país huésped adopte en el futuro todas las medidas que sean necesarias para prevenir y eliminar cualquier transgresión en contra de la seguridad de las misiones y de su personal, así como para garantizar su seguridad en el futuro. Los medios de información tienen un papel decisivo que desempeñar en ese aspecto, ya que pueden destacar de manera positiva la labor de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Desgraciadamente, como se señala en el párrafo 78 del informe, "los medios de información tienden a destacar aspectos negativos y marginales, pasando por alto los múltiples efectos positivos que para la vida cultural, económica y de enriquecimiento humano se derivan de la presencia de las Naciones Unidas y de una nutrida comunidad diplomática en Nueva York".

(Sr. Kulov, Bulgaria)

34. En 1987, la delegación de Bulgaria planteó ante el Comité de Relaciones con el País Huésped la cuestión de la derogación de las restricciones impuestas al personal de algunas de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas, incluida la Misión Permanente de Bulgaria. La posición del Gobierno búlgaro al respecto se indica en el párrafo 45 del informe. Las medidas del país huésped que restringen la libertad de desplazamiento de los representantes búlgaros son ilegales, totalmente injustificadas, unilaterales y discriminatorias, y por ende contrarias al espíritu y a la letra del Acuerdo relativo a la Sede y a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Si bien el país huésped eximió de tales restricciones al Representante Permanente y al Encargado de Negocios de la misión de Bulgaria, esas medidas siguen en vigor para el resto del personal de la misión. Bulgaria insta encarecidamente al país huésped a que deje sin efecto esas medidas a la brevedad.

35. La delegación de Bulgaria lamenta observar que, según informes de la prensa, el Congreso de los Estados Unidos ha estado estudiando la posibilidad de adoptar nuevas medidas restrictivas en relación con los integrantes de las misiones diplomáticas de algunos países, entre ellos Bulgaria. Tales medidas constituirían una nueva violación flagrante de las obligaciones asumidas por el país huésped en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Bulgaria está segura de que el país huésped hará cuanto esté a su alcance para evitar que ello suceda, aplicando así la recomendación formulada por el Comité de Relaciones con el País Huésped en el inciso 5 del párrafo 83 del informe.

36. Por último, desea señalar a la atención una corrección que se introdujo en el párrafo 54 del informe, cuyo texto debe ser el siguiente:

"Al resumir el debate, el Presidente declaró que, en general, los miembros del Comité opinaban que la posición adoptada por el poder ejecutivo de los Estados Unidos, por conducto del Secretario de Estado nada menos, era la que regía la cuestión examinada".

37. El Sr. SOKOLOVSKIY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/42/26) muestra que su programa esté atestado de problemas que exigen una acción inmediata. Pese a que ha transcurrido casi un año desde que la Asamblea General aprobó la resolución 41/82, no se han logrado progresos tangibles en cuanto a su aplicación, particularmente con respecto a su pedido urgente al país huésped de que adoptara sin demora todas las medidas que fuesen necesarias para prevenir actos criminales contra las misiones y los representantes de los Estados Miembros. Las gestiones de la policía en tal sentido son claramente insuficientes y el personal de ciertas misiones es blanco constante de actividades hostiles y amenazas de violencia física. Se siguen reuniendo frente a las misiones, incluida la de la RSS de Bielorrusia, grupos de indeseables que profieren a voz en cuello improperios imposibles de reproducir, insultos y amenazas contra quienes trabajan en las misiones y los miembros de sus familias. La delegación de la RSS de Bielorrusia

/...

(Sr. Sokolovskiy, RSS de Bielorrusia)

espera que el país huésped adopte sin más demora las medidas necesarias para reforzar la seguridad y la protección de las misiones y de sus funcionarios y familiares, enjuiciando y castigando severamente a los individuos y grupos responsables de actos delictivos.

38. La exigencia del país huésped de que se reduzca el número de funcionarios de las misiones de varios Estados, incluida la RSS de Bielorrusia, es motivo de gran preocupación. En el debate del tema se ha demostrado que las normas unilaterales y arbitrarias establecidas por el país huésped con respecto al número de funcionarios de las misiones ante las Naciones Unidas no están de acuerdo con el derecho internacional. El Secretario General dijo claramente que las exigencias del país huésped no se ajustan a las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede. En la resolución 41/82 de la Asamblea General se instó al país huésped y a los Estados Miembros interesados a que celebrasen consultas con miras a llegar a soluciones mutuamente aceptables del problema, pero el país huésped se niega obstinadamente a ello.

39. Las numerosas medidas adoptadas por el país huésped en contra de las misiones de varios Estados Miembros no sólo se dirigen contra esos Estados sino que además perjudican el funcionamiento normal de toda la Organización. Los medios de información tienen un papel significativo que desempeñar en cuanto a crear un clima favorable para el funcionamiento normal de las misiones ante las Naciones Unidas. Por ello resulta menos justificable aún que se utilice a los periódicos y a la televisión para incitar al público a adoptar una actitud negativa frente al personal de las misiones en la ciudad donde está ubicada la Sede. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya la recomendación del Comité de Relaciones con el País Huésped de formar una conciencia pública, por todos los medios disponibles, del importante papel que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. También apoya las demás recomendaciones del Comité y espera que continúe su útil labor con miras a resolver los numerosos problemas que afectan a las misiones ante las Naciones Unidas.

40. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) dice que el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/42/26) ilustra las múltiples actividades del Comité en relación con la seguridad y el funcionamiento normal de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas. La delegación de la República Democrática Alemana ve con satisfacción que haya sido posible resolver algunas de las cuestiones que se han planteado, especialmente con respecto a las deducciones de impuestos. Al mismo tiempo, persisten muchos problemas graves, entre ellos las medidas discriminatorias adoptadas por las autoridades del país huésped a partir de enero de 1986 para restringir la libertad de desplazamiento y movimiento del personal de determinadas misiones de países socialistas, incluida la República Democrática Alemana, y la exigencia ilegal del país huésped de que se reduzca el personal de las misiones permanentes de la Unión Soviética, la RSS de Bielorrusia y la RSS de Ucrania. La delegación de la República Democrática Alemana pide una vez más la derogación inmediata de esas medidas.

(Sr. Goerner, República
Democrática Alemana)

41. Sin embargo, debates y decisiones recientes en el Senado de los Estados Unidos indican que se está tratando de hacer aún más estrictas esas medidas discriminatorias e internacionalmente ilegales. El 8 de octubre, el Senado de los Estados Unidos confirmó una solicitud del Secretario de Estado de aplicar a cada una de las misiones exteriores de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania y la República Democrática Alemana en los Estados Unidos las mismas normas, limitaciones, restricciones y condiciones impuestas a las misiones exteriores de la Unión Soviética en los Estados Unidos. La aplicación de semejante medida unilateral, injustificada y hostil sería contraria a los propósitos y principios de la Carta y a las obligaciones de los Estados Unidos de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede y otros instrumentos pertinentes de derecho internacional. También estaría interfiriendo seriamente y sin justificación alguna con el funcionamiento eficaz de la Misión Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas y su Gobierno no lo aceptará.

42. Al aprobar por unanimidad la resolución 40/77 de la Asamblea General, todos los Estados Miembros, incluido el país huésped, reiteraron que la adhesión de todos los Estados Miembros a las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede y a otros acuerdos pertinentes es condición indispensable para el funcionamiento normal de la Organización y de las misiones acreditadas ante ella. Por lo tanto el orador pide encarecidamente al Gobierno de los Estados Unidos que desista de aplicar las medidas previstas, suspenda toda acción discriminatoria con respecto a las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y cumpla sus obligaciones internacionales.

43. El Sr. HABIMANA (Rwanda) expresa su agradecimiento al país huésped por sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones de manera satisfactoria, brindando excelentes servicios y actuando de buena fe para resolver los diversos problemas que enfrentan las misiones permanentes ante las Naciones Unidas. El orador señala a la atención el párrafo 7 de la resolución 41/82 de la Asamblea General, en el que se establece que la Asamblea examinará en su cuadragésimo segundo período de sesiones la cuestión de la composición del Comité de Relaciones con el País Huésped. Es incuestionable que la composición limitada del Comité plantea cada vez más problemas, en vista del aumento considerable del número de Estados miembros desde la creación del Comité en 1971. El Comité no menciona en su informe que durante el año en curso no se ha examinado el aumento del número de miembros que lo integran; ha llegado a conocimiento de la delegación de Rwanda que los patrocinadores de la resolución relativa al tema tienen la intención de aplazar la cuestión hasta el cuadragésimo tercer período de sesiones. Rwanda, si bien comprende las limitaciones de tiempo, espera sin embargo que el aplazamiento no sea un medio de evitar que se aumente el número de miembros del Comité y que haya en éste una representación geográfica más equitativa.

44. El Sr. ELCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación atribuye gran importancia a la labor del Comité de Relaciones con el País Huésped. El Comité ha venido estudiando desde hace alrededor de un año la aplicación de la resolución 41/82 de la Asamblea General, en la que se instó al

(Sr. Elchenko, RSS de Ucrania)

país huésped y a los Estados Miembros interesados a que celebrasen consultas sobre la solicitud del país huésped de que redujeran el tamaño de sus misiones, con miras a llegar a soluciones respecto del problema. Lógicamente, el respeto de la resolución, que fue aprobada por consenso, exige que las partes interesadas actúen con miras a aplicar sus disposiciones. La propia Misión de la RSS de Ucrania se ha dirigido en reiteradas ocasiones a la Misión de los Estados Unidos para proponerle celebrar consultas, sin recibir respuesta, lo que indica que los estadounidenses insisten obstinadamente en su exigencia nada amistosa e ilegal de que el personal de la Misión Permanente de la RSS de Ucrania se reduzca a 10 miembros. Muchos de los representantes aquí presentes son plenamente conscientes de lo difícil que es, para tan pequeño grupo, participar activamente en la labor de todos los diversos órganos y reuniones de las Naciones Unidas, cuyo número aumenta cada año. La delegación de la RSS de Ucrania espera que el país huésped tenga en cuenta estas observaciones con la debida seriedad.

45. La lista de temas que han estado sometidos a la consideración del Comité de Relaciones con el País Huésped durante muchos años incluye problemas de excepcional importancia para el funcionamiento normal de las misiones ante las Naciones Unidas, como la cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal, la de los visados de entrada expedidos por el país huésped y asuntos relacionados con el transporte. Como se sabe, el cuerpo diplomático acreditado ante las Naciones Unidas es blanco de acciones organizadas de provocación por parte de grupos sionistas y otros grupos de emigrantes y organizaciones de diversa índole que tratan de alterar las actividades normales de las misiones y de la Organización en su conjunto. En tal sentido, el orador desea señalar el hecho de que la Misión Permanente de la RSS de Ucrania continúa recibiendo llamadas telefónicas con amenazas de agresión física y que, por alguna razón incomprensible, la Misión está obligada a pagar esas llamadas a las compañías de teléfonos. Grupos de elementos hostiles con consignas provocativas se organizan todas las semanas frente al edificio de la Misión y se cometen actos vandálicos contra los vehículos de la Misión. En tal sentido, el orador hace referencia a un incidente ocurrido en la noche del 6 de agosto de 1987, en que alguien disparó con un rifle de aire comprimido contra el apartamento ocupado por el Primer Secretario de la Misión de la RSS de Ucrania y rompió el vidrio de la puerta de entrada.

46. Refiriéndose a los visados de entrada, el orador dice que su delegación tiene en cuenta las normas y los plazos que rigen el procedimiento de expedición. Sin embargo, por la índole de la labor de la Misión, a veces se hace necesario solicitar un visado con urgencia. Un caso así se planteó en septiembre de 1987, cuando el Representante Permanente adjunto de la RSS de Ucrania en Nueva York debió viajar a Ginebra en una misión urgente y tuvo que pasar tres días más allí mientras esperaba un visado de los Estados Unidos. Por último, refiriéndose a los problemas de estacionamiento, el orador señala a la atención el aumento en el número de multas arbitrarias y excesivas impuestas a vehículos con placas diplomáticas, por supuestas infracciones de estacionamiento.

(Sr. Elchenko, RSS de Ucrania)

47. En conclusión, el orador dice que su delegación comparte la grave preocupación expresada por otras delegaciones con respecto a las acciones ilegales dirigidas por el país huésped contra la Misión de Observación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

48. La delegación de la RSS de Ucrania apoya las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 83 del informe del Comité de Relaciones con el País Huésped.

49. El Sr. BERNHARD (Dinamarca), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que el Comité de Relaciones con el País Huésped ha demostrado ser un órgano competente y útil. Tanto los métodos de trabajo como la composición del Comité, que tienen debidamente en cuenta la necesidad de representación regional, son satisfactorios en opinión de los Doce. La solución armónica de problemas concretos y la existencia de un marco jurídico general compatible con los instrumentos internacionales pertinentes son de gran importancia para el funcionamiento de las Naciones Unidas y las condiciones de trabajo en la Sede.

50. Los Doce comparten plenamente las opiniones expresadas por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y el Secretario de Estado de los Estados Unidos en cuanto a que los Estados Unidos tienen la obligación de permitir al personal de la Misión de Observación de la OLP que ingresen y permanezcan en los Estados Unidos para llevar a cabo sus funciones oficiales en la Sede de las Naciones Unidas. Los Doce esperan que el asunto pueda resolverse de manera satisfactoria.

51. Las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en la resolución 41/82, y que figuran también, con modificaciones de menor importancia, en el informe del Comité (A/42/26), son un marco muy adecuado para solucionar los problemas que se señalan a la atención del Comité.

52. El Sr. MIKULKA (Checoslovaquia) dice que es desalentador observar que el número de incidentes en que no se han respetado la dignidad ni la seguridad de ciertas misiones o representantes permanentes ya no puede considerarse carente de importancia. A la delegación de Checoslovaquia le decepciona también que las recomendaciones de la Asamblea General con respecto a la solución de los problemas que se han planteado como resultado de la decisión arbitraria del país huésped de reducir el número de funcionarios de determinadas misiones hayan quedado en letra muerta. Las medidas unilaterales adoptadas por el país huésped contra esas misiones son ilegales y contrarias al Acuerdo relativo a la Sede. De acuerdo con la resolución 41/82 de la Asamblea General, el único medio admisible de solucionar esos problemas es la celebración de consultas entre las partes interesadas.

53. La delegación de Checoslovaquia considera que la protesta del observador de la OLP, mencionada en el párrafo 46 del informe, se justifica plenamente. La clausura forzosa de la Misión de Observación de la OLP constituiría una clara violación por los Estados Unidos del Acuerdo relativo a la Sede.

(Sr. Mikulka, Checoslovaquia)

54. En 1986, la delegación de Checoslovaquia protestó contra las medidas discriminatorias adoptadas por el país huésped contra el personal de las misiones permanentes de Bulgaria, la República Democrática Alemana, Polonia y Checoslovaquia con respecto a los arreglos de viaje. Esas medidas no fueron provocadas por un comportamiento incorrecto de las misiones. Su aplicación es ilegal, contraria a las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede y a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas y es, sin duda alguna, de carácter discriminatorio. Además, la legislación aprobada por el Senado de los Estados Unidos, en octubre, con miras a prohibir al personal de ciertas misiones que se trasladen fuera de un radio de 25 millas del lugar de sus oficinas, no sólo es contraria a los instrumentos internacionales pertinentes sino que demuestra también la falta de responsabilidad política de ciertos sectores de los Estados Unidos que no ven con agrado una reducción de la tensión internacional. En este caso, la medida tampoco fue provocada por un comportamiento ilegal de parte del personal de esas misiones. La aplicación de esas medidas tendrá consecuencias serias y Checoslovaquia se reserva el derecho de plantear nuevamente la cuestión, si fuera necesario, ante el Comité de Relaciones con el País Huésped.

55. El Sr. VREEDZAAM (Suriname) señala el hecho de que los diplomáticos están obligados a asegurar sus automóviles por un monto mayor que las personas que no son diplomáticos. Además, como los diplomáticos no pueden litigar, se ven colocados en una situación difícil si un conductor que no está asegurado les causa lesiones o daña sus automóviles. Si bien agradece al país huésped todos sus esfuerzos para cooperar en la solución de los problemas, el orador desea que se le aclare a qué medios puede recurrir un diplomático en tales situaciones.

OTROS ASUNTOS

56. El PRESIDENTE, refiriéndose a la carta recibida del Presidente de la Quinta Comisión con respecto al tema 116 del programa, dice que solamente respondieron dos grupos regionales. El Grupo de Estados de América Latina opinó que, en la nota del Secretario General citada en la carta, la mención que se hacía del derecho internacional era muy limitada, y que la Sexta Comisión debía señalar que la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional deberían incluirse en la forma conveniente en el próximo plan de mediano plazo de las Naciones Unidas. El Presidente del Grupo de Estados de la Europa occidental y otros Estados señaló que el Grupo no estaba en condiciones de formular observaciones con respecto al plan de mediano plazo, aunque sí advertía que en el plan se atribuye una importancia constante a la publicación oportuna de documentos importantes de especial interés, como el Anuario Jurídico de las Naciones Unidas, el Repertorio de la Práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y la United Nations Treaty Series.

57. De no haber objeciones, entenderá que la Sexta Comisión lo autoriza a contestar al Presidente de la Quinta Comisión transmitiéndole las opiniones antes mencionadas.

58. Así queda acordado.

59. El PRESIDENTE, refiriéndose a la carta del Presidente de la Quinta Comisión con respecto a las publicaciones de la Corte Internacional de Justicia, dice que recibió una sola respuesta, del Presidente del Grupo de Estados de América Latina. También recibió una carta del Asesor Jurídico, que fue transmitida a los Presidentes de los grupos regionales y que contiene sugerencias para contestar la carta del Presidente de la Quinta Comisión. Señala que es su intención contestar de inmediato al Presidente de la Quinta Comisión, transmitiéndole las opiniones expresadas por el Grupo de Estados de América Latina y las observaciones del Asesor Jurídico. De no haber objeciones, entenderá que la Sexta Comisión está de acuerdo.

60. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.